

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-041-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día treinta de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha nueve de marzo del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia certificada de la siguiente documentación:

1. Acuerdo de nombramiento del funcionario o empleado público que fue utilizado como "testigo" dentro del proceso de conocimiento de la suspensión previa, el día siete de marzo del corriente año.
2. Acuerdo de nombramiento como "testigo" del funcionario o empleado público dentro del proceso de conocimiento de la suspensión previa, el día siete de marzo del presente año.
3. Acuerdo de nombramiento del Lic. José Arturo Solórzano Campos, Subdirector de Administración de la Dirección General de Administración, donde se le establecen las facultades legales para utilizar al recurso público, el personal, del Ministerio de Hacienda para fines no institucionales para los cuales no están destinados, en horas laborales y en otras unidades, departamentos, dependencias.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-041 por medio de correo electrónico de fecha catorce de marzo del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-041-2-2022, de fecha veintitrés de marzo del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información, en cinco días hábiles adicionales, a petición de la Dirección General de Administración.

En fecha treinta de marzo del presente año, la Dirección General de Administración por medio de Memorándum de referencia DGEA/DAJ.024/2022, expresó:

En cuanto a los puntos 1 y 2, la información relacionada con el proceso sancionatorio iniciado conforme a la Ley del Servicio Civil, se encuentra a disposición del peticionario y del cual tiene conocimiento por haberse recibido notificación de la autoridad competente.



MINISTERIO DE HACIENDA

En cuanto al numeral 3), se adjunta copia certificada del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, Número 332, de fecha uno de marzo del corriente año, en el que se le asigna las funciones de Subdirector de Administración al Licenciado José Arturo Solórzano Campos.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información relacionada en el romano I) de la presente providencia; según lo proporcionado por la Dirección General de Administración.
- B) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información en TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.03), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente.
- C) ACLÁRESE al peticionario que:
 - 1) Que, según lo manifestado por Dirección General de Administración, respecto a los petitorios 1 y 2, la información ha sido puesta a disposición del peticionario en el proceso sancionatorio iniciado conforme a la Ley del Servicio Civil, de la cual tiene conocimiento por haberse recibido notificación de la autoridad competente.
 - 2) De existir inconformidad con lo expuesto en la resolución, le asiste el derecho de interponer los recursos que las leyes le confieren, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 82 de la LAIP.
- D) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto

Oficial de Información

